



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**72**

***Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial***

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

**SUPUESTO A)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO B)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO C)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en

este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

#### **FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)**

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

#### **NOTA INFORMATIVA**

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 19 de diciembre de 2013

**El Regidor delegat**  
Constantino Larroda Azcoitia





BOLE/AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
293.832 / 13	ALMADI CORONA DE ARAGON SL	5737-BHZ	65-5-J	600,00	A
790.629 / 13	ARCONES ENRIQUE LUIS MIGUEL	3831-CZH	9-3-	90,00	A
832.018 / 13	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑ	1295-HRN	9-3-	90,00	A
721.947 / 13	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑ	5790-HRH	9-1-	90,00	A
641.984 / 13	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑ	5339-HNW	9-1-	90,00	A
802.044 / 13	BOLUDA PALOMO JULIO	8938-CML	9-1-	90,00	A
641.757 / 13	CASTRO CAMPOS ANTONIO	8204-DMB	9-1-	90,00	A
830.690 / 13	CHAVES GARCIA JUAN JOSE	4859-CGT	9-1-	90,00	A
691.466 / 13	CHAVES GARCIA JUAN JOSE	4859-CGT	9-3-	90,00	A
692.888 / 13	DI TOMMASO GIANLUCA	0917-GVV	9-1-	90,00	A
341.559 / 13	DIEZ GARRIDO JUDIT	7152-GJP	50-1-12	300,00	A
331.423 / 13	DORREGO TIKTIN ARTURO	1951-DPT	65-5-J	200,00	A
332.074 / 13	DOYNEL MALJEAN VERONIQUE PATRI	3680-CFZ	65-5-J	160,00	A
332.252 / 13	ECHEVARRIA GONZALO LAIDA	7130-FNN	65-5-J	200,00	A
331.793 / 13	EIVIHOUSE CONSTRUC Y PROMOC SL	8479-CNN	65-5-J	200,00	A
331.886 / 13	ENJUTO SARMENTERO ROBERTO	8628-FYC	65-5-J	200,00	A
702.574 / 13	EUROPCAR IB SA	C-3453-BVL	9-1-	90,00	A
803.973 / 13	EUROPCAR IB SA	C-3468-BVL	9-1-	90,00	A
331.968 / 13	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE MARIA	IB-0915-BL	65-5-J	200,00	A
771.848 / 13	FERRER MARI MARIANO	9244-HDB	9-3-	90,00	A
790.647 / 13	GAMEZ LIÑAN ELOISA	3709-CDG	9-3-	90,00	A
326.108 / 13	GARCIA JUBERIAS JOSE PEDRO	0047-GJN	65-5-J	200,00	A
702.404 / 13	GONZALEZ MORANTE MARIA DOLORES	8841-HMK	9-1-	90,00	A
810.842 / 13	GUASCH GUASCH ANTONIO	3402-GHF	9-1-	90,00	A
820.209 / 13	GUASCH RIERA CATALINA	7450-CLX	9-1-	90,00	A
751.582 / 13	GUASCH TUR JOSE BARTOLOME	2910-GBY	9-1-	90,00	A
681.499 / 13	GUILLEM PASCUAL CARMEN	3005-BCL	9-1-	90,00	A
731.713 / 13	HILINGER NIETO JOSE ALBERTO	4174-CKT	9-1-	90,00	A
661.946 / 13	ICETA VIDALLER JON JOSEBA	8354-CGS	65-5-J	180,00	A
337.787 / 13	JBK MEDIOS SL	0256-DKV	94-2F-5Y	90,00	A
662.773 / 13	LANZAT PEREZ FRANCISCO JOSE	1326-DKK	9-1-	90,00	A
331.460 / 13	LUNA CABRERA ANTONIO	9413-HMD	65-5-J	160,00	A
810.371 / 13	MANUEL RIBAS JAIME	1518-CKK	9-1-	90,00	A
331.951 / 13	MENDOZA RAMOS BORJA	4734-BCX	65-5-J	200,00	A
751.037 / 13	MIR NOTARIO ANTONIA	3042-CHS	9-1-	90,00	A
663.749 / 13	MOLINA SANCHEZ AROA	CU-3450-K	9-1-	90,00	A
663.710 / 13	MOLINA SANCHEZ AROA	CU-3450-K	9-1-	90,00	A
330.563 / 13	NAVARRO GARCIA JOSE	2391-CTT	65-5-J	160,00	A





BOLE/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
331.987 / 13	NAVARRO GARCIA JOSE	2391-CTT	65-5-J	160,00	A
721.760 / 13	NUÑEZ GONZALEZ ANGEL	7936-CJF	9-1-	90,00	A
830.542 / 13	NUÑEZ GONZALEZ ANGEL	7936-CJF	9-3-	90,00	A
326.105 / 13	PARIS PEÑA JAVIER ADRIAN	5711-CLD	65-5-J	200,00	A
641.663 / 13	PEREZ BELLON DAVID	2104-FPV	9-1-	90,00	A
680.899 / 13	RAMON COSTA DANIEL	7246-GNL	9-1-	90,00	A
842.118 / 13	RED ANTONY SL	8325-HDG	9-1-	90,00	A
662.463 / 13	RED ANTONY SL	1217-HSC	9-1-	90,00	A
771.615 / 13	RED ANTONY SL	1065-HSC	9-1-	90,00	A
791.406 / 13	RED ANTONY SL	8325-HDG	9-1-	90,00	A
831.075 / 13	RED ANTONY SL	6167-HFP	9-1-	90,00	A
663.730 / 13	RED ANTONY SL	6099-HFP	9-1-	90,00	A
731.226 / 13	RED ANTONY SL	1690-HFP	9-1-	90,00	A
732.162 / 13	RED ANTONY SL	6615-HFP	9-1-	90,00	A
333.041 / 13	REPRESENTACIONES SAN ANTONIO	3581-CGP	94-2A-5B	200,00	A
332.135 / 13	RIBAS RIERA JOSE	4319-DTT	65-5-J	200,00	A
722.439 / 13	RIBAS TORRES VICENTE	IB-0350-DL	9-1-	90,00	A
299.471 / 13	SAN MARTIN HERNANDEZ FERNANDO	B-5759-KP	65-5-J	200,00	A
336.124 / 13	SANCHEZ JUNCO MANS JOSE FERNAN	5733-HFL	143-1-5A	200,00	A
660.779 / 13	SANZ LUIS MA CONCEPCION	3042-DNG	9-1-	90,00	A
752.118 / 13	SECURITIFLEET SL	2591-HJP	9-1-	90,00	A
332.057 / 13	SEGOVIA VENDRELL MIGUEL	M-3798-MV	65-5-J	160,00	A
331.962 / 13	TOTU PETRE SORIN	0651-DBC	65-5-J	200,00	A
830.670 / 13	URIZ ROMERO ALEJANDRO	B-6999-VV	9-1-	90,00	A
722.347 / 13	VENEGAS MARTIN JAIME	3731-DWR	9-1-	90,00	A
332.567 / 13	VICENTE FERNANDEZ MARCELO FABI	IB-0013-BY	65-5-J	200,00	A

